

bricados; la elaboración de estudios, informes o ensayos relativos a la extracción, recolección, producción, fabricación, transformación, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización, envasado, embalado. Manipulación y transporte de dichas mercancías; los servicios de asesoría de calidad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de marzo de 2008.—D. Javier García Atance, Administrador.—26.180.

BALNEARIO DE ARCHENA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Balneario de Archena, Sociedad Anónima», de 23 de abril de 2008, convoca a sus accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Archena, Murcia, carretera del Balneario, Balneario de Archena, el día 12 de junio de 2008, a sus 12 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 13 de junio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración y que han sido objeto de verificación por los Auditores de la mercantil.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración referida al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Reelección de los Auditores de la sociedad para la verificación de las cuentas anuales del ejercicio de 2008 o, en su caso, nombramiento de nuevos Auditores para la verificación de las cuentas anuales de los ejercicios sociales 2008, 2009 y 2010. Formalización y ejecución del acuerdo que se adopte.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar que cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas de la sociedad sobre verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Archena, Murcia, 30 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicasio Pérez Menzel.—29.145.

BANCO SANTANDER, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (avenida del Racing, s/n), el día 21 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora el día 20 de junio de 2008, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos primero a duodécimo del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo y Memoria) y de la gestión social de «Banco Santander, S.A.» y de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Consejo de Administración: Ratificación y reelección de Administradores:

Tercero A. Ratificación del nombramiento de don Juan Rodríguez Inciarte.

Tercero B. Reección de don Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Tercero C. Reección de don Luis Ángel Rojo Duque.

Tercero D. Reección de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos.

Cuarto.—Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2008.

Quinto.—Autorización para que el banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas de 23 de junio de 2007.

Sexto.—Aprobación, en su caso, de nuevos Estatutos sociales y derogación de los Estatutos vigentes.

Séptimo.—Modificación, en su caso, del artículo 8.º del reglamento de la Junta general de accionistas.

Octavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida por la expresada Junta general de 23 de junio de 2007.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la sociedad, fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la delegación conferida mediante el acuerdo décimo de la Junta general ordinaria de accionistas de 21 de junio de 2003.

Décimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.

Undécimo.—Política de incentivos:

Undécimo A) Aprobación, en relación con la política de incentivos a largo plazo acordada por el Consejo de Administración, de nuevos ciclos y plan de entrega de acciones Santander para su ejecución por el Banco y sociedades del Grupo Santander y ligados a determinados requisitos de permanencia o a la evolución del retorno total para el accionista y del beneficio por acción del banco.

Undécimo B) Aprobación de un plan de incentivos para empleados de Abbey National Plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Duodécimo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Durante la reunión, el Consejo de Administración pondrá a disposición de la Junta, a efectos informativos, el informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros e informará sobre el uso por el propio Consejo de la delegación para la emisión de obligaciones convertibles conferida en virtud del acuerdo décimo de la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 2003. Asimismo, se presentará el informe explicativo que establece el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 4.2 del Reglamento de la Junta.

Derecho de asistencia: Tiene derecho de asistencia a esta Junta todo titular de cualquier número de acciones del banco inscritas a su nombre que reúna los requisitos exigidos por los Estatutos. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.

Delegación y voto a distancia y asistencia remota a la Junta: Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 24 de los Estatutos sociales y 8 y 20 del Reglamento de la Junta general. Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la Junta a través de medios electrónicos se abrirán en la web del Banco (www.santander.com) a partir del día 5 de junio de 2008, y se cerrarán a las 18 horas del día 19 de junio de 2008.

Asimismo, al amparo de lo previsto en el apartado 5 del artículo 24 de los Estatutos sociales y en la Disposición Adicional del Reglamento de la Junta, el Consejo ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta («asistencia remota»). Los mecanismos para asistir remotamente a la Junta se abrirán en la web del Banco (www.santander.com) a las 8:30 horas del día 20 de junio de 2008 (primera convocatoria) y, en su caso, a las 8:30 horas del siguiente día 21 de junio de 2008 (segunda convocatoria); los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir remotamente, ya sea en primera o en segunda convocatoria, deberán registrarse no más tarde de las 9:30 horas del día correspondiente. Para aquellas personas que asistan remotamente a la Junta, los mecanismos de asistencia remota se cerrarán al finalizar la Junta general o, en su caso, al constatarse la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión.

Al amparo de lo establecido en los citados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas aplicables a la delegación y voto a distancia previos a la Junta y a la asistencia remota del siguiente modo:

A) Delegación y voto a distancia previos.

1. Delegación mediante medios de comunicación a distancia.

Medios para conferir la representación: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

i. Medios electrónicos: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas del banco deberán hacerlo a través de la página web del banco (www.santander.com).

El mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de seguridad y de identidad del sujeto que delega. Para ello, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deben haber firmado previamente alguno de los siguientes contratos con el banco, que les permiten disponer de un juego de claves de acceso a la aplicación informática de voto y delegación a distancia y, por medio de ellas, de una firma electrónica: